



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 14 MAR. 2013

VISTOS:

La Carta N° 038-2013-CMAGANDA, del Contratista Consorcio Maganda de la Obra **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**.

La Carta N° 041-2013-CSNO/CR, de la Supervisión de la Obra.

El Informe N° 020-2013-CO/CCR-LAGH, del Coordinador de la Obra.

El Informe N°137-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe Legal N°028-2013-GRSM-PEAM-07.00, del Jefe de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato N°019-2012-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Maganda para la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**, por el monto de S/. 4'965,757.30 nuevos soles, bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta N° 038-2013-CMAGANDA, el Contratista Consorcio Maganda de la Obra **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**, ha presentado a la Supervisión de la Obra, el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de ampliación de ejecución de obra N° 05 en 04 días calendario, por la paralización de obra, por causas no atribuibles al Contratista (fuertes lluvias acontecidas en la zona de la obra), lo cual ha desfasado la ejecución de las actividades de la ruta crítica de la obra. Esta solicitud se encuentra amparada en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. 1017 y el numeral 1 del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta N° 041-2013-CSNO/CR, la Supervisión de la Obra **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”** ha presentado a la Entidad su opinión favorable a la solicitud del Contratista de la obra de la ampliación de plazo N° 05, recomendando a la Entidad aprobar en 03 días calendarios, manifestando lo siguiente:

1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el Contratista por intermedio de su Residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 07 -2013-GRSM-PEAM.01.00

- 2 En la presente solicitud es la misma causal pero distintas fechas, indicando que cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, y que dicha solicitud este dentro de los 15 días calendario de haber terminado el evento.
- 3 Los días 23, 27 y 28 de Febrero del 2013 cumple con los siguientes requisitos: Anotación en el cuaderno de obra por el Residente, confirmación en el cuaderno de obra por el Supervisor y afectación de la RUTA CRITICA; el día 18 de Febrero del 2013 no cumple.
- 4 Esta Supervisión recomienda la Entidad que deberá emitir Resolución Gerencial y notificar al Contratista en el plazo establecido de acuerdo al Reglamento.

Que con Informe N° 020-2013-GRSM-PEAM-CO/CCR-LAGH, el Coordinador de la obra **"Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín"**, hace llegar su opinión respecto a la solicitud del Contratista Consorcio Maganda, de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, al respecto señala lo siguiente:

- 1 El Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 05 por cuatro (04) días calendario motivada por la imposibilidad de ejecutar las partidas 02.11.01.04.03.02 Encofrado y desencofrado de columnas de cerco perimétrico, 03.02.05 Excavación para tubería de desagüe, 01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de columnas, 01.05.05.02 Encofrado y desencofrado de tribunas, 01.06.02 Muro de soga con ladrillo, 01.05.05.03 Acero estructural trabajado para tribunas, 01.05.03.01 Concreto f'c= 210 kg/cm2 en columnas, 01.04.06 Concreto f'c= 100 kg/cm2 para falso piso E=4", 04.01.03 Canalizaciones y/o tuberías eléctricas y 03.03.06 Accesorios en red de distribución de agua fría, debido a la saturación de los materiales y la imposibilidad de desarrollar actividad alguna como efecto de las precipitaciones pluviales acontecidas en la zona entre el 18 y el 28 de Febrero, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Obra.
- 2 La Supervisión manifiesta que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de cuatro (04) días calendario, son sustentados por el Contratista considerando los efectos de las precipitaciones pluviales, eventos que según lo establece el RLCE deben ser evaluados independientemente, por lo que recomienda otorgar parcialmente la ampliación solicitada por **tres (03) días calendario** correspondiente a fechas 23, 27 y 28/02/2013, por los eventos acontecidos en dichas fechas y de las cuales el Contratista sustenta adecuadamente.
- 3 Evaluado el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley, para que proceda el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo; tenemos que las fechas de trámite se enmarcan dentro de los plazos establecidos por Ley, correspondiendo a la Entidad tramitar y aprobar de ser el caso la ampliación solicitada.

De lo manifestado cabe indicar que habiéndose cumplido los plazos establecidos por Ley para el trámite de la Ampliación de Plazo solicitada y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2013-GRSM-PEAM.01.00

evaluado la procedencia de las causales que la motivan se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por un plazo de tres (03) días calendario;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 137-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Consorcio Maganda, Contratista de la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**, presentó a la Supervisión el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra N° 05, de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión y Coordinación de la Obra, al afectar la Ruta Crítica de la programación de obra, al no haber estado considerado en la programación de obra del expediente técnico las condiciones climatológicas propias de la zona de la Selva, procede otorgar la ampliación de plazo solicitado por el Contratista CONSORCIO MAGANDA y recomendado por la Supervisión y Coordinación en 03 días calendario; por lo tanto ésta Dirección de Infraestructura recomienda la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente aprobando la solicitud del Contratista de la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 05 en 03 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2013-GRSM-PEAM-07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que en mérito al análisis efectuado al expediente de Ampliación de Plazo N°05 por 03 días calendarios, solicitado por el Contratista, Consorcio Maganda, en la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**, por la paralización de obra, por causas no atribuibles al Contratista (fuertes lluvias acontecidas en la zona de la obra), lo cual ha afectado la ruta crítica de la programación de obra, al no haber estado considerado en la programación de obra del expediente técnico; por lo que recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitado; estando a los Informes Técnicos de la Supervisión, del Coordinador de Obra y del Director de Infraestructura, esta jefatura considera procedente el otorgamiento de la referida ampliación de plazo N°05 en 03 días calendario; debiendo emitirse la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Obra N° 05 en 03 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio Maganda, en la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la Ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja - San Martín”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Maganda, Supervisión de la obra antes referida, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General